

ACLARACIONES Nº3 A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PA1092/2024-+6. CIVIBXU-CONTR 2025/0000286036

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación **DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS, PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.** y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente son las siguientes:

1) PRIMERA CONSULTA:

Con respecto al expediente - REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE) 0001092/2024, una duda con respecto al envío de numero de muestras, de la AGRUPACIÓN 2 – LOTES 116-y LOTES 15, de tiras reactivas de Glucosa

El pliego administrativo en su cuadro resumen indica una unidad, pero nos entra la duda, de si es por cada lote, si presentamos la misma referencia

RESPUESTA: Si en ambos lotes, la empresa se presenta con una misma referencia, no es necesario que presente más que una muestra, haciendo referencia a esta circunstancia.

2) SEGUNDA CONSULTA:

En relación con el Lote 118 " Gasometría+ Sustratos e Iones-GC ". Hemos detectado una baja carga de determinaciones en los hospitales de Infanta Elena y Riotinto, ¿por favor, se puede revisar?

RESPUESTA: La estimación de las cargas son las previstas en los pliegos.

En relación con la Agrupación 23 (lotes 236 a 239) " Autoinmunidad II: ¿estudios monotest de especificidades antigénicas ¿sería posible presentar la plataforma Blot como solución?

RESPUESTA: Todos los GC que componen la agrupación son abiertos, es decir, no tienen definidos los atributos para la compra; se trata de una categoría de artículo que no tiene especificado un producto o servicio concreto, sino que permite la inclusión de diferentes opciones que cumplan con sus características generales, No obstante, deberá cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos indicados para dicha agrupación en el PPT.

3) TERCERA CONSULTA:

Los lotes 459, 463 y 464 corresponden con las características de los BIOBOX que actualmente nos compráis a nosotros.

Pero nos llama la atención la diferencia de precio que marcáis en la licitación entre ellos. El lote 459 no indica capacidad y con las mismas características que el resto, lo ponéis a un precio excesivamente bajo.

El lote 463, corresponde al Biobox de 0,25 pero el precio es excesivamente bajo. Sabemos que utilizáis contenedores de recogida de semen por este artículo, y con ello me cuadraría el precio de licitación, pero entonces no cumpliría las características técnicas que solicitáis.

El lote 464 es el que más nos compráis y si tienen un precio más normal.

¿existe un error en los precios o características detallados?

RESPUESTA: Deberá atenderse a la documentación establecida para este expediente de contratación.

4) CUARTA CONSULTA:

¿Cabe la posibilidad de presentarnos solo a uno o varios lotes si estos están dentro de una agrupación de lotes, o necesariamente hay que presentarse a todos los lotes que estén dentro de una agrupación? (entendiendo que varios no son todos los lotes dentro de una agrupación)

RESPUESTA: En caso de presentar oferta para una agrupación, la misma habrá de incluir, obligatoriamente, todos los lotes que la integran.

En el caso de presentarnos a varios lotes, ¿tendríamos que preparar Sobres 1, 2 y 3 por cada lote? Si no es así, ¿cómo se presenta el conjunto de la Memoria técnica del Sobre 2 para más de un lote?

RESPUESTA: Hay que incluir los 3 apartados (9.1, 9.2 y 9.3) del Anexo B-1 al Cuadro Resumen, en una Memoria.

5) QUINTA CONSULTA:

AGRUPACIÓN 1

Lote 103 SARS-COV- 2 Ac. ¿Podría aclarar a qué tipo de anticuerpos se refiere?
No hemos podido encontrar información técnica en el PPT.

RESPUESTA: Todos los GC que componen la agrupación son abiertos, es decir, no tienen definidos los atributos para la compra; se trata de una categoría de artículo que no tiene especificado un producto o servicio concreto, sino que permite la inclusión de diferentes opciones que cumplan con sus características generales, No obstante, deberá cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos indicados para dicha agrupación en el PPT.

6) SEXTA CONSULTA:

Consulta sobre el "lote 252: Estudios multitest de ENA-GC": ¿Sería admisible que, para el estudio de conectivopatías del lote 252, la solución propuesta incluya los 11 analitos siguientes: dsDNA, SS-B, Ro60, Ro52, RNP, Sm, Scl-70, Centrómero, Ribo-P, Jo-1 y DFS70, mediante la tecnología de multipartículas?

RESPUESTA: No es admisible la tecnología de multipartículas para el estudio de conectivopatías incluidas en este lote.

7) SEPTIMA CONSULTA:

Rogamos atiendan las siguientes solicitudes de aclaración en relación con el expediente 0001092/2024 cuyo objeto es el "Suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de reactivos, material fungible y cesión de equipamiento principal y auxiliar, así como su mantenimiento, para la realización de determinaciones analíticas, para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva";

- En la página 108 del PPT (100. Biología molecular: Trombofilias (Agrupación 45). Lotes 420 y 421) se pide un genotipado mediante sondas de hibridación FRET y mediante sonda de hibridación "SimpleProbe" específica en equipo totalmente automatizado. ¿Pueden por favor aclarar si se acepta el genotipado por la unión específica de sondas escorpión fluorescentes a la mutación diana en tiempo real?

RESPUESTA: El genotipado, por la unión específica de sondas escorpión fluorescentes a la mutación diana en tiempo real, es una técnica totalmente válida para la determinación de factor V Leiden y protrombina. Es decir, tantas sondas "FRET", "Simpleprobe" y "Scorpion" serían aceptadas.

8) OCTAVA CONSULTA:

1. Consulta sobre la necesidad de dos reactivos de anticuerpos del COVID lote 103 y 104: Nos podrían aclarar si sigue vigente la solicitud de estos dos anticuerpos en esta agrupación dado que en la actualidad la mayoría de fabricantes tan solo fabrican el reactivo neutralizante que es el que se está usando generalmente, no requiriendo por tanto dos tipos de anticuerpo para este diagnóstico.

RESPUESTA: Deberá atenderse a lo establecido en el PPT.

2. Cada agrupación y lotes disponen de su propio panel de valoración, pero en los pliegos administrativos en la valoración de los criterios NO AUTOMÁTICOS, indica lo siguiente: Este criterio se valorará mediante la presentación de una memoria que reunirá las siguientes características:

- Ha de incluir índica conforme al orden de criterios establecidos.
- No tendrá una extensión superior a 50 páginas, No se valorarán aquellas memorias que superen el número de páginas de extensión indicados.
- No se admitirán folletos comerciales.
- ¿Todo lo que se valora en los criterios automáticos tiene que ir dentro de esta memoria? Es decir, en el juicio de valor y los 20 puntos que conllevan se valoran con esta memoria únicamente, o, ¿se debe presentar la memoria y aparte documentos de cada apartado? como, por ejemplo, las Características del SIL fuera de la memoria.
- En el caso de que solo haya que presentar la memoria, ¿esto es para todos los lotes y agrupaciones así?

RESPUESTA: Sí, hay que incluir los 3 apartados (9.1, 9.2 y 9.3) del Anexo B-1 al Cuadro Resumen, en una Memoria.

9) NOVENA CONSULTA:

En relación con el lote 447 – Panel de célula para la detección de anticuerpo, panel de 11 células con hematíes tratados con papaína. ¿Es admisible que los licitadores oferten un panel de 11 células tratadas con una enzima diferente a la Papaína, como podría ser la Ficina?

RESPUESTA: Sí, serán admitidos los tratados con enzimas. Se procederá a rectificar el pliego y se publicará la correspondiente resolución de corrección de errores.

10) DECIMA CONSULTA:

Tal y como se puede observar, la Agrupación Nº 7 (Proteínas Específicas) requiere de determinados elementos para la realización de técnicas analíticas y se concreta a través de los siguientes lotes:

Nº AGRUPACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN	Nº LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CÓDIGO SAS	GC	CRÍTICO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)
---------------	-------------------------------	---------	-----------------------	------------	----	---------	---------------	---

7	Proteínas específicas	149	Inmunoglobulina G subclases-Subclase 1	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.05	D33686		Determinación	2,675000
7	Proteínas específicas	150	Inmunoglobulina G subclases-Subclase 2	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.05	D33687		Determinación	2,675000
7	Proteínas específicas	151	Inmunoglobulina G subclases-Subclase 3	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.05	D33688		Determinación	2,675000
7	Proteínas específicas	152	Inmunoglobulina G subclases-Subclase 4	SU.PC.SANI.12.22.05.00.00.08	D33689		Determinación	2,675000
7	Proteínas específicas	153	Complemento Hemolítico Total CH50-GC	SU.PC.SANI.12.22.05.05.00.01	A61182		Determinación	1,700000
7	Proteínas específicas	154	Proteína fijadora de retinol-GC	SU.PC.SANI.12.28.10.00.00.04	A61434		Determinación	3,000000
7	Proteínas específicas	155	Receptor soluble de la transferrina-GC	SU.PC.SANI.12.28.10.05.00.04	D32334		Determinación	4,650000
7	Proteínas específicas	156	Cadenas kappa-GC	SU.PC.SANI.12.28.00.05.05.01	A61422		Determinación	2,171214
7	Proteínas específicas	157	Cadenas lambda-GC	SU.PC.SANI.12.28.00.05.05.02	A61423		Determinación	2,539680
7	Proteínas específicas	158	Cadenas kappa libres-GC	SU.PC.SANI.12.28.00.05.05.03	A61424		Determinación	6,848000
7	Proteínas específicas	159	Cadenas lambda libres-GC	SU.PC.SANI.12.28.00.05.05.04	A61425		Determinación	6,848000
7	Proteínas específicas	160	C1 Inhibidor esterasa-GC	SU.PC.SANI.12.22.05.05.15.00	A61195		Determinación	1,206042

Como vemos, entre las técnicas a realizar se incluyen las relativas a:

- Lote 153 “Complemento Hemolítico Total CH50-GC” a un precio unitario sin IVA de 1,700000 €
- Lote 156 “Cadenas kappa-GC” a un precio unitario sin IVA de 2,171214 €
- Lote 160 “C1 Inhibidor esterasa-GC” a un precio unitario sin IVA de 1,206042 €

Pues bien, teniendo en cuenta la información extraída, es necesario poner de manifiesto que el precio unitario previsto para estas técnicas no refiere al precio de mercado.

19. Proteínas específicas (Agrupación 7). Lotes 149-160

Reactivos, calibradores, controles y consumibles necesarios para la realización de las técnicas relacionadas en el Anexo A del PPT mediante nefelometría y/o inmunoturbidimetría.

Equipamiento: Analizadores automáticos con identificación positiva de las muestras mediante códigos de barras y que utilicen técnicas de nefelometría y/o inmunoturbidimetría. Con capacidad para trabajar con muestras de suero, orina y/o LCR.

De esta forma, es importante señalar que, al requerir analizadores automáticos, las pruebas de “turbidimetría” también se ejecutarán de manera automatizada. Es decir, el suministro de analizadores automáticos implica que la turbidimetría se realizará de forma automática.

Sin embargo, el precio previsto en el Lote 153 “Complemento Hemolítico Total CH50-GC” corresponde con la realización de pruebas de carácter manual, concretamente de la técnica ELISA (Enzyme-Linked Immunosorbent Assay).

Consecuentemente, nos encontramos ante una evidente limitación de la concurrencia, en tanto que los precios que implican la realización de la turbidimetría automática son superiores al precio máximo de licitación establecido. Además, en el Expediente N° CONTR 2024 0001144313, convocado para la contratación del “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA

DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD” se solicitó y aceptó el precio de 4,00 por turbidimetría, que es el realmente aplicable. Por tanto, en dicho lote el precio previsto de 1,70 € debería ser de aproximadamente 4,00 €.

En el caso del Lote 156 “Cadenas kappa-GC”, a un precio unitario sin IVA de 2,171214 €, la técnica es idéntica a la utilizada en Cadenas lambda, donde se reconoce otro precio. No resulta jurídicamente admisible fijar dos precios distintos para procedimientos idénticos, pues vulnera el principio de igualdad y carece de motivación objetiva. Por tanto, en dicho lote el precio previsto de 2,17 € debería ser de aproximadamente 2,53 €.

Por último, en el Lote 160 “C1 Inhibidor esterasa-GC”, el precio unitario sin IVA de 1,206042 € parte de la técnica ELISA. Sin embargo, en el Expediente Nº CONTR 2024 0001144313 se indicó, de inicio, un precio de 3,00 €, que es el realmente aplicable. Por tanto, en dicho lote el precio previsto de 1,20 € debería ser de aproximadamente 3,00 €.

Sin embargo, es claro que, en el caso de los lotes 153, 156 y 160 de la Agrupación Nº 7 no se ha procedido a su fijación en atención a la realidad de lo exigido y del mercado.

Por este motivo, entendemos pertinente que se aclare el sistema de fijación de precio, procediendo a la modificación del precio máximo de licitación de los Lotes Nº 153, 156 y 160, elevando el mismo en atención a la realidad del mercado y en línea con las consideraciones realizadas en las presentes.

RESPUESTA: La comparativa de precios, tal y como se indica en el Anexo A al Cuadro Resumen, se realiza analizando los precios de compra de la Revista de Compras del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS; por tanto, deberá atenerse a lo especificado en los pliegos.

11) UNDECIMA CONSULTA:

¿Pueden decirnos si esta reunión únicamente es presencial? ¿Existe la posibilidad de conectarnos en remoto?

RESPUESTA: La reunión es presencial.

12) DUODECIMA CONSULTA:

En relación con los lotes que se requiere la presentación de muestras, en los pliegos se indica 1 unidad de muestra, pero ¿se refiere a una unidad de venta o a una unidad de consumo?

RESPUESTA: Se refiere a una unidad de consumo.

1-CONSULTA OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO CIP:

Les agradeceríamos nos indicasen si el Código CIP es obligatorio sólo para los códigos indicados según indica el cuadro resumen en el punto 21.4 (pag 93) Otras declaraciones distintas al Deuc: vemos obligatoriedad sólo para el código SU.PC.SANI.01 ¿es así?

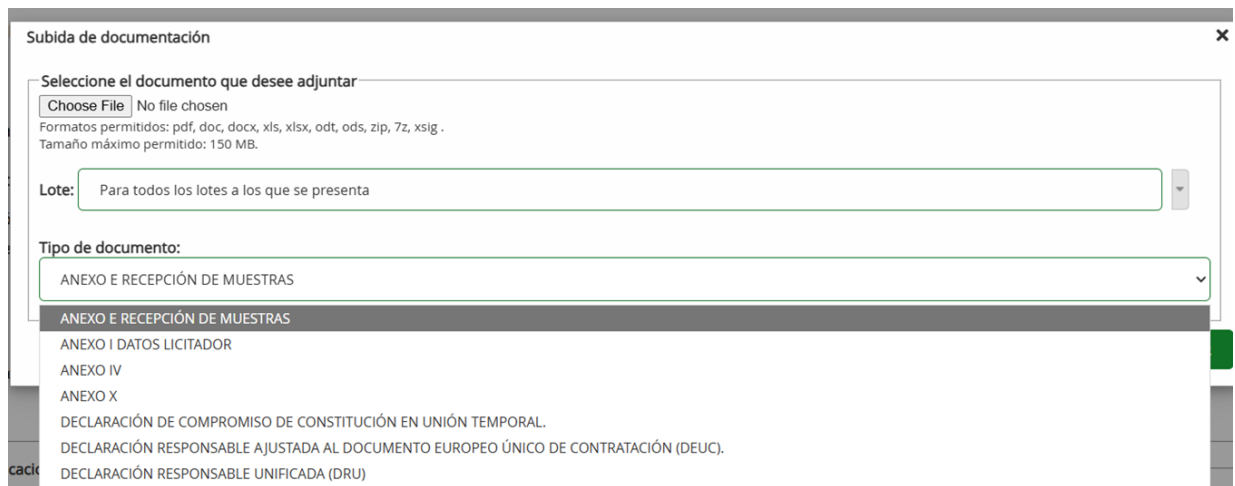
RESPUESTA: Deberá atenderse a lo previsto en el apartado 21.5 del Cuadro Resumen

*También si no estamos obligados, si hay que meter la declaración con el compromiso en el sobre 1 tal y como indica el PCAP (pág. 18)

RESPUESTA: Deberá atenderse a lo previsto en el apartado 6.3.1 H) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 21.5 del Cuadro Resumen.

2- CONSULTA DEUC:

Rogamos nos confirmen si podemos preparar un DEUC por lote en el caso de licitar a varios lotes.



RESPUESTA: El DEUC es un documento único; deberá preparar uno solo, indicando en el apartado correspondiente los lotes a los que licita.

13) DECIMO TERCERA CONSULTA:

Rogamos nos confirmen si necesitan una relación del código CIP para todos los productos con cargo y sin cargo.

RESPUESTA: Deberá atenderse a lo establecido en el apartado 21.5 del Cuadro Resumen del PCAP que rige esta contratación.

14) DECIMO CUARTA CONSULTA:

Vemos que en las agrupaciones que se componen de varios lotes la documentación "se repite o es común" en todos los sobres.

Para facilitar la presentación y comprensión, ¿podríamos incluir una declaración donde indiquemos que la documentación de lotes xx al xx de la Agrupación xx, se encuentra incluida en el Lote xx?

RESPUESTA: Podrán presentar documentación común a todos los lotes, en lo que corresponda.

15) DECIMO QUINTA CONSULTA:

Nuestra consulta es relativa a la cláusula 24.2 del cuadro resumen (pág. 94 y 97), condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse "al menos una").

En caso de adjudicación nuestra duda es si el órgano de contratación podría solicitar cualquiera de ellas, o sería suficiente con acreditar "al menos una de las tres que se mencionan".

RESPUESTA: Deberá atenderse a lo especificado en el apartado 24.2 del Cuadro Resumen del PCAP que rige esta contratación: DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: *"que la empresa tenga adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, en relación con la producción de los artículos objeto del contrato, para lo que deberá presentar una declaración responsable. Por tanto, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando los justificantes en caso necesario y a requerimiento de los responsables del contrato"*.

Por tanto, se estará a lo establecido en el Cuadro Resumen del PCAP.

16) DECIMO SEXTA CONSULTA:

Antes de que suspendieran el trámite de presentación de ofertas ya les habíamos presentado muestras.

¿Es necesario que volvamos a enviarlas de nuevo?

RESPUESTA: Si se presentaron las muestras durante el plazo de suspensión, deberán presentarlas de nuevo.